



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0120- 2026 – MDT/GM

Túcume, 13 de agosto del 2026.

VISTOS:

HORA: 9:42 am FOLIOS: 1

El **INFORME LEGAL N° 0119-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 10 de agosto del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 267-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 03 de agosto del 2026; el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 0342-2026- MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 06 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **INFORME N° 235-2026-MDT/GAT**, de fecha 01 de julio del 2026, el Gerente de Administración Tributaria; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **INFORME N° 235-2026-MDT/GAT**, de fecha 01 de julio del 2026, el Gerente de Administración Tributaria informa que, visto el documento de solicitud presentada por el Sr. **FLAVIO GAMARRA PAZ** con fecha 01/07/2026, dando a conocer los días feriados y descanso laborados -11 días laborados, los cuales hace factible lo solicitado por el trabajador, según el siguiente cuadro:

NOMBRE	DIAS LABORADOS	MES	AÑO
FLAVIO GAMARRA PAZ	10, 17, 24 y 31	MARZO	2026
FLAVIO GAMARRA PAZ	02, 03, 18 y 24	ABRIL	2026
FLAVIO GAMARRA PAZ	01	MAYO	2026
FLAVIO GAMARRA PAZ	21 y 29	JUNIO	2026

Que, mediante, **INFORME N° 0342-2026- MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 06 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos **CONCLUYE** que, si bien la jefatura inmediata del Sr. Flavio Gamarra Paz ha reconocido la prestación efectiva de labores durante ciertos días feriados no la laborales y en día en los que este tenía derecho a descanso, cuya compensación en pago como el solicitado se encuentra legalmente establecido; sin embargo, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 limita la percepción de dicho pago; por lo que, a criterio de esta oficina únicamente le correspondería otorgarle el descanso por los días laborados;

Que, mediante **INFORME N° 267-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 04 de agosto del 2026; el Jefe de la Oficina General de Administración solicita **OPINION LEGAL** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a la compensación (pago) por días feriados o descansos laborados, solicitado por el Sr. Flavio Gamarra Paz y de acuerdo a la Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2026 limita la percepción de dicho pago;



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0119-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 10 de agosto del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que, es IMPROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Flavio Gamarra Paz, en reconocerle la prestación efectiva de labores durante ciertos días feriados no laborales y en día en los que este tenía derecho a descanso, porque de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8° de la vigente Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, vienen estableciendo que las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule (sea del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057-CAS) no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el SEÑOR. **FLAVIO GAMARRA PAZ**, en reconocerle la prestación efectiva de labores durante ciertos días feriados no laborales y en día en los que este tenía derecho a descanso, porque de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8° de la vigente Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, vienen estableciendo que las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule (sea del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057-CAS) no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras. conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como al Trabajador **FLAVIO GAMARRA PAZ** para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

